



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Auto sustanciación N°0790
Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2020)
RADICADO 05001-31-05-013-2021-00072-00

Dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia interpuesto por **ANA RITA RÍOS MARÍN** en contra de la **COLPENSIONES** y en donde fue vinculada en calidad de litisconsorte necesaria por pasiva a la señora ALBA NELLY MESA RIVERA, analizada la contestación a la demanda allegada por Colpensiones, se tiene que las misma cumple los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y fue presentada en término, por ende, téngase por contestada la demanda por esta entidad.

Ahora, revisado el expediente administrativo allegado por Colpensiones anexo a la contestación, se tiene que un documento de los que reposan allí, se plasma como dirección de residencia de la señora ALBA NELLY MESA RIVERA la carrera 63 N°111EE – 48 barrio la paralela en Medellín, teléfono 2989334 – 3226495254 y se reporta el correo albamesa31@gmail.com, es por ello, que se requiere a la parte actora para que proceda con el envío de la citación para diligencia de notificación personal a la señora MESA RIVERA, indicándole que deberá ponerme en contacto con el despacho al correo j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por último, se reconoce personería a ABACO ABOGADOS Y CONSULTORES SAS como apoderado principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a la abogada MANUELA ANDREA LÓPEZ HENAO portadora de la TP 253.225 del CSJ como apoderada sustituta de la misma entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: abogadosypensiones@hotmail.com ; abacomedellin@gmail.com ; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
04/08/2021
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

05001-31-05-013-2021-00072-00

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92e39b214517a55006cd820241a868849aa9f36c64db95c3c4e7ec20a7602a48**

Documento generado en 03/08/2021 06:35:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>